

CONSTANCIA SECRETARIAL: Septiembre 16/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que en la demanda no se indicó el correo electrónico de la persona demandada pero si indica la dirección correcta donde puede ser notificado el mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-00091

Visto el informe secretarial, se accede a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **JHON JAIRO SALDARRIAGA MEDINA** en contra del señor **JUAN CARLOS GRISALES MENESES**, se tendrá como dirección para efectos de notificación del mandamiento de pago al ejecutado la siguiente :

Carrera 21 entre calles 22 y 23 de la ciudad de Manizales,

SECRETARIA DE AGRICULTURA DE LA GOBERNACION DE CALDAS.

Por lo que se le requiere con el fin de que proceda a realizar la misma como lo ordena el artículo 291 y 292 del C.G.P. igualmente se le requiere con el fin de que gestione la obtención del correo electrónico del demandado, para que sea posible la notificación al tenor del artículo 8 del Decreto 806/2020 y pueda impulsarse el proceso de manera virtual.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 90 del 17/09/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria